

QUILLOTA, 25 FEB. 2019

NUM.: 02815 /

EXENTO N°: 1652 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican";
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 10997 del 14.11.2018 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2019;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 579 de Fecha 28.02.1996 de Don **NELSON TOMÁS VALLE CLAVERO**, RUT. [REDACTED], Docente Titular, que lo designa con 30 hrs. cronológicas semanales a partir de 16 de marzo de 1988;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3405 de Fecha 07.11.2007 Exento N° 705 de Don **NELSON TOMÁS VALLE CLAVERO**, RUT N° [REDACTED] que acepta la Renuncia voluntaria de 20 horas cronológicas semanales a contar del 01 de Septiembre de 2007;
- 5.- Ord. N° 1178 de fecha 28 de Diciembre de 2018 mediante el cual se informa a don **NELSON TOMÁS VALLE CLAVERO** la supresión de 10 hrs. cronológicas semanales, del año escolar 2019, a contar del 01 de Marzo de 2019 según la letra j) del Artículo 72 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, con derecho a la indemnización del Artículo 73 de este mismo cuerpo legal;
- 6.- Ord. N° 57 de fecha 21 de Enero de 2019 mediante el cual se informa a don **NELSON TOMÁS VALLE CLAVERO** la rectificación del Ord. N° 1178 de fecha 28 de diciembre de 2018, señalando que se aplicará supresión parcial de 5 hrs. cronológicas semanales, del año escolar 2019, a contar del 01 de Marzo de 2019;
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: **DECLÁRASE** la supresión de 5 horas cronológicas semanales titulares, de don **NELSON TOMÁS VALLE CLAVERO**, R.U.T. N° [REDACTED] Docente Titular, a contar del 01 de Marzo de 2019, de acuerdo a los términos de la letra j) del artículo 72 del Estatuto de los Profesionales de la Educación, con derecho a la indemnización del Artículo 73 de este mismo cuerpo legal, quedando con una carga horaria total de 5 hrs. cronológicas semanales titulares.

SEGUNDO: **PÁGUESE** al Docente Sr. **NELSON TOMÁS VALLE CLAVERO**, R.U.T. N° [REDACTED], la indemnización contemplada en el artículo 73 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, equivalente al total de la remuneraciones devengadas en el último mes que corresponden al número de horas suprimidas, por cada año de servicio o fracción superior a seis meses con un máximo de once meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/mhg.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo D.A.E.M.
- 6.- Director Control Interno